

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

ina leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarze en los valentes Opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, a espe conducto se pasarán á los editores de los mencionados massicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) sa publica todos los días, excepte lo dominges.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, ilevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensua-les y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Macrid, en la Administración del Boleria, calle de Peligros, 8, entlo deha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g. S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Principe de Asturia e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

PESAS Y MEDIDAS

GIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he acordado en esta fecha que los días nueve y veintidos, respectivamente, del próximo mes de Agosto den principio las operaciones de comprobación y contrastación en los partidos judiciales de Navalcarnero y Getate, señalando al efecto para verificarlas en los pueblos cabeza de partido las indicadas fechas.

El Fiel contraste marcará el orden en que han de ser visitados los demás términos municipales de cada partido judicial.

Lo que pongo en conocimiento de los senores Alcaldes a los fines dispuestos en el Reglamento antes citado.

Madrid, 26 de Julio de 1916. El Gobernador. Alejandro Rosselló

Diputación provincial

CIRCULAR

No habiendo tenido resultado por falta de postor ninguna de las dos subastas celebradas para contratar el servicio de bagajes de la provincia durante los años 1916 y 1917, esta Diputación ha acordado que, sin perjuicio de solicitar de la Superioridad la excepción de subasta, se pregunte a los puebios de etapa de la provincia si desean hacerse cargo del servicio y por qué cantidad prestarian anualmente el de su respectivo cantón brons aprillis ovel bi sem le os

Por otra parte, las dificultades que ofrece

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1916

Mes de Agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondes por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Con. taduría a la aprobación de la Excma. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capitulos.		GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato.	De page diferible.	GASTOS voluntarios.	Pesetas.
1.0	Administración provincial	39.000,00	»	9.000,00	48.000,00
2.0	Servicios generales			»	16.000,00
3.0	Obras obligatorias	200.000,00	4 1 1 D	D	200.000,00
4.0	Cargas	140.000,00		3	140.000,03
5.	Instrucción pública	15.000,00		, »	15.000,00
5.0	Beneficencia	350.000,00	D	111.72.0.32	350.000, 0
7.0	Corrección pública	14.000,00	they be had a		14.000,00
8.	Imprevistos			3, 00.00	3.000,00
9.0	Nuevos establecimientos				5.000,00
10.	Carreteras	75.000,0		a n Deine	75.000,00
11.	Obras diversas	Tata books	STREET SECTION	6.8.0,00	6,800,00
12.	Otros gastos	1.000,00	malene le	of garage of	1.000,00
13.	Resultas	200,000,00	brephied in	og mano de	200.000,00
drid, por n la lista	para salvencia grature mética fai - tes para les varints de vinte a M. TOTAL.	1.055.000,00	interior ai seri	18.890, 0	-

best one orthogon v serie faverable los de

A la Comisión provincial.

El Presidente,

Alfonso Diaz Agero.

Sesión de 19 de Julio de 1916.-La Diputación provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

as a (Núm. 2.801.) a obsertito an oi sup

es persul y controlles rates and rectaliodes Madrid, 17 de Julio de 1916.

El Contador,

Eugenio Riaza.

I as operationed para in come

la práctica de este servicio; las reclamaciomes que con frecuencia se suscitan contra el
contratisto, ya por la ausencia de la debida
representación, o ya por la negativa resistencia a la prestación o pago de ciertos bagajes, y la posibilidad de que el pueblo
obtenga beneficiosos reintegros de parte de
los que por distintas causas viene soportando, inducen a pensar en la conveniencia de
transformar dicho servicio con ventaja positiva para ambas partes.

En su consecuencia, se encarece de los Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan la necesidad de que a la brevedad posible remitan a esta Diputación el correspondiente oficio suministrando los datos necesarios para dar, si así conviniere, nueva organización a ese servicio, y manifestando en concreto la cantidad por la que se harían eargo de los bagajes de su respectivo cantón.

Madrid, 19 de Julio de 1916.

El Presidente, Alfonso Diaz Agero.

El Secretario,

S. Viñals.

Re'ación que se cita.

Alcalá de Henares.

Alcorcón.

Alcohendas. Aranjuez.

Arganda.

Brunete.

Buitrago.

Colmenar Viejo.

El Escorial.

El Melar.

Getafe. Guadarrama.

Chapinería.

La Cabrera.

Las Rozas.

Madrid.

Móstoles.

Navacerrada. Navalcarnero.

Pinto.

San Lorenzo.

San Martin de Valdeiglesias.

San Sebastián de los Reyes.

Titulcia.

Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Velasco.

Torrelodones.

Valdemoro.

Villa del Prado.

Villarejo de Salvanés.

(Núm. 2 800.)

(E.-292)

AYUNTAMIENTO DE MADBID

SECRETARÍA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento y a decreto del Exce lentísimo señor Alcalde Presidente, se abre concurso público por tiempo indeterminado para la adquisición de ganado mular con destino al servicio de arrastre del material de Limpiezas, con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones para la adquisición de ganado mular con destino al servicio de Limpieras.

Primere. El precio tipo, como máximum, será de 1.400 pesetas por cada mula.

Segundo. Reunirán las necesarias condiciones de agilidad, robustez y sanidad, son la edad en la boca y alzada de un metro cincuenta y seis centimetros como mínimum, siendo desechadas en el acto las que sean presentadas : in reunir éstas.

Tercero. I as operaciones para la com-

pra serán intervenidas por la Comisión es pecial, y previo reconocimiento de las mulas por los peritos de la misma, éstos certificarán de aquellas que sean adquiridas de que reunen las condiciones antes indicadas. A los ocho días volverán a certificar de que no presentan ninguno de los vicios redhibitorios que la ley señala, o de los que pre sentan, extendiéndose en dicho acto de reconocimiento la correspondiente reseña por cada una de las mulas que sean admitidas, marcando a éstas en la tabla derecha del euello, a fuego, el número con que ha de ser designada.

Cuarto. Los concursantes se harán cargo de aquellas mulas que a los ocho días de haberles sido admitidas no reunieran con diciones o presentasen alguno de los vicios redhibitorios que la Ley señala, sin tener derecho a reclamaciones ni apelaciones a lo que por los señores peritos se dictamine.

Quinta. El importe a que asciende el ganado que se adquiera será satisfecho al vendedor a los treinta días de haberles sido admitidas definitivamente las caballerías.

La presentación del ganado y demás operaciones se efectuarán los miércoles y vier nes, de cinco a siete de la tarde, en el Parque Norte del servicio de Limpiezas, sito en la calle de Santa Engracia, núm. 94.

El Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas, Antonio Areno.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

(Núm. 2.806.)

El Secretario. (E.—29'.)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1915 para su inserción en el Bolztín Oficial de la provincia.

Ordinaria del día 5.

No se celebró por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta anterior.

A escrito que tiene presentado Victorio Ramón, pidiendo se le autorice para depositar materiales en la calle del Matadero, mientras duren las obras que ha de ejecutar en su casa, por unanimidad acuerdan concederle dicha autorización, siempre que cumpla las prescripciones que para tales casos están previstas en las Ordenanzas municipales.

Se da cuenta de escrito que presentó Gre gorio Pulido Gil pidiendo la cesión de la Plaza de Toros, bajo les condiciones que en él establece; en su virtud, el Ayuntamiento, a eptande tales condiciones, por unanimidad acuerdan tenerle por concedida expresada Plaza de Toros para la celebración de corrida de novillos mañana 13 del actual.

Se ratifican acuerdos del señor Alcalde concediendo inclusión en la lista de Beneficencia para asistencia gratulta médica farmacéutica a Víctor González Colmenarejo y Mariano Izquierdo Colmenarejo, que lo solicitaron por estar enfermos, y fueron tavorables los informes de la Comisión y Médicos.

Se acuerda conceder dicha inclusión a los propios fines de asistencia gratuita de Médico y medicinas a Pablo de la Morena Bernabé, que le solicita por encontrarse bastante enfermo, y serle favorable los informes del Médico del Distrito y señores Concejales de la Comisión.

Se da cuenta y lee integramente en este aeto de la carta que los dueños de la Casacuartel de la Guardia civil dirigen en contestación a las comunicaciones del sefior Teniente de la Guardia civil sobre ejecución de obras en dicha casa. En expresada carta terminan por manifestar los interesados sólo pueden invertir en obras de 250 a 300 pesetas, que se consideren más indispensa bles. En su virtad, los asistentes, bien ente rados de dicha carta, por unanimidad acuerdan: Se conteste al señor Teniente de la Guardia civil que por ahora no puede hacerse más que las primeras reformas pedi das y que se convino con los dueños, esto sin perjuicio de continuar las gestiones que ha venido practicando esta Corporación para procurar mejor alojamiento a tan benemérito Cuerpo, a cuyo fin está esperando este Ayuntamiento a que le sean reconocidas importantes inscripciones de sus bienes de Propios, y tan luego como esto ocurriese se verificará lo necesario para dicho buen alojamiento.

Se da cuenta de la contestación dada por el Excelentísimo señor Marqués de Santiilana al acuerdo de este Ayuntamiente para que se suspendiesen las obras del Puente de la Parrilla, que su Guarda mayor ordenó se ejecutasen, y en su vista acuerdan se conteste a dicho Excelentísimo señor en la mis ma forma que se hizo en 5 de Septiembre de 1909, según consta del expediente, a cuyo fin se copiará en la contestación ínte ra mente dicho acuerdo.

Quedar enterados de la circular dictada por el Excelentísimo señor Delegado regio de Pósitos para que en los meses de Mayo y Junio se procure repartir las cantidades existentes en arcas de dicho establecimiento.

Se acuerda que por los señores Alcalde, Regidor Síndico y Secretario se expida a Dionisio Criado el certificado de amillaramiento que solicita a los efectos de información posesoria, con lo que resulte y fuere de dar con respecto a una casa en la calle de San Francisco.

Se da cuenta del escrito que ha presentado Francisco Palacios Avila denunciando a
su convecino Jacinto García, referer te a tener en su casa, calle del Hondorrio, un basurero; que las puertas de la calle están colocadas de modo contrario a como estaba
ordenado, y que además cierra paja en su
casa, lo cuai perjudica notablemente los intereses del denunciante, y pide se le prohiba
tales hechos. Los señores asistentes, entera
dos de dicho escrito, acuerdan: Que únicamente se le requiera al Jacinto para que
haga desaparecer las basuras a fin de que no
perjudique los derechos de un tercero.

Ordinaria del día 19.

No se celebró por fa'ta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta anterior.

Se ratifica acuerdo de la Alcaldía conce diendo socorro de lo pesetas a Narciso Santos para los gastos de viaje a Madrid, por enfermo, y además incluyéndole en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médico-tarmacéutica.

Se acuerda socorrer en especie por ocho días a Sinforoso del Alamo y Juan Santalla, que lo solicitaron por estar enfermes.

Si acuerda incluir en la lista de Beneficencia para asistencia gratuita médico-farmacéutica a Antonio del Villar González, que lo ha solicitado por tener un hijo enfermo y le han sido favorables los informes del Médico y Comisión de Beneficencia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del mes de Abril, acordando se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el Bola-TIN OFICIAL.

Quedan enterados de la entrega de cincuenta pesetas hecha por Antonio Gareía González de la becerrada celebrada el :5 del actual, acordando que por la Comisión de Beneficencia se emplee esa suma y otras que por igual concepto están entregades, en repas y efectos para el Hospital.

En vista de la comunicación de la Maestr: de la calle del Cura, Doña Petra Merós, respecto al mal estado de los pisos y necesidad de repararlos, se acuerda que por la Comisión de obras se proceda al reconocimiento oportuno y determinación de la ejecución de obras que procedan.

Se da cuenta por el Secretario del estado de los fondos municipales, con detalles de las cantidades por recaudar y de las pendientes de pago; quedan enterados y acuerdan se proceda a la recaudación correspondiente para el pago de sueldes de Empleados y demás procedentes.

Se acuerda que por los señores Alcalde, Síndico y Secretario se expida a Manuel Corral la certificación de estar amillaradas dos quintas partes de una casa, a los efectos de información posesoria.

Dada cuenta del expediente de excepción del mozo Juan Santos Arias, número 47 del reemplazo de 1914, se acuerda por el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, toda vez que resultan probados los extremos de la excepción propuesta, declarar el referido mozo Juan Santos Arias soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del art 89 de la ley de Quintas.

Se da cuenta de escrito que presenta Gregoria Izquierdo Cancela, madre del moze núm. 55 del reemplazo de este año, Isidoro Bartolomé Izquierdo, en que pide la concesión de socorro por los perjuicios que la ha originado las diez y seis veces que le obligaron a presentarse ante la Excelentísima Comisión mixta a su citado hijo; en su virtud, por unanimidad acuerdan socorrerle con diez pesetas.

Se da cuenta de escrito de Julián Manuel Palacios pidiendo se le autorice la introducción en una cerquilla de su propiedad, calle de Santa Ana, del sobrante de todas las aguas que vierten, tanto de la fuente de la Puerta del Sol como todas aquellas que por referida calle bajan a diario. Se acuerda por unanimidad hacerle concesión de dicho sobrante hasta fin del presente año, abonando a foedos municipales la cantidad de cinco pesetas.

Se da cuenta del parte del Jefe de Guardas municipales de la presentación de bastantes manchas de langosta en diferentes fincas y sitios de este término; acordando que sin levantar mano se proceda a su extinción, a cuyo fin, por el señor Alcalde, se dispondrán las medidas necesarias, avisándolo a los dueños, interesándoles suministren personal para con más facilidad dejar extinguida en breve plazo dicha plaga.

Colmenar Viejo, 22 de Junio de 1915.

El Secretario, Alejandro Madridano.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se aprobó el precedente extracto de acuerdos de esta Corporación en el mes de Mayo último, acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo, 23 de Junio de 1915. El Alcalde, Félix Sanz.

> El Secretario, Alejandro Madridano.

(Núm. 2.199.)

BARAJAS DE MADRID

Los documentos que integran el expediente sobre impugnación de la riqueza imponible del predio titulado «La Muñoza», radicante en este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días, que se contarán desde la publicación de este anuncio en el Boletin Opical de la provincia.

Barajas de Madrid, 14 de Julio de 1916. El Alcalde,

Gumersindo Llorente.

Luciano Ríomoros.

(Nám. 2 818.)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días las cuentas municipales del mismo correspondientes al año de 1915 para oir reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilia del Valle, a 22 de Julio de 1916. El Alcalde,

(Núm. 3.810.)

CARABANCHEL BAJO

Se halla depositada en la Alcaldía de barrio de la Carretera de Toledo una burra con su cría, de dueño desconocido, la cual, el día quince de este mes, se introdujo en el co ral de la casa del vecino Manuel Flores, domiciliado en el barrio de Pablo Jiménez.

Lo que se hace público por término de quince días, con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerla, previa justificación y abono de los gastos que se produz can; transcurrido el cual sin efectuarlo, se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Carabanchel Bajo, a 23 de Julio de 1916. El Alcalde accidental,

(Núm. 2.808.)

(O.-126.)

José Morales.

LA CABRERA

Por el vecino de esta Villa Don Pedro de la Peña Martín se meha dado cuenta que en la noche al amanecer al día 21 del actual le ha sido desaparecida y supone le ha sido rebada una borrica de las señas siguientes: edad, unos trece años; pelo rucio, alzada regular, herrada de la mano derecha, con nubes en los ojos y cola recortada, preñada de unos once meses.

La Cabrera, 24 de Julio de 1916.

El Alcalde, Raimundo Blasco.

(Núm. 2.809.)

(0.-125.)

BRUNETE

En la noche del día no del actual se ha extraviado en las eras de este pueblo una mula, edad cerrada, pelo castaño obscuro, alzada menor de la marca, hierro en la nalga izquierda el de la Compañía El Fénix, algo confuso, y un poco gacha, de la propiedad de D. Miguel Bermédez de la Paz, vecioo de esta Villa.

Brunete, 24 de Julio de 1916.

El Alcelde, Lino Granizo.

(Num. 2.807.)

(0.-124.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 53.077, 53.078, 53.079, 56 466, 56 467 y 56.468, en 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 10 de Enero de 1910, los tres primeros, y en 21 de Julio de 1911, los tres restantes, a favor de Don Generoso de Porres y Gómez, en usufructo vitalicio, y Doña Amalia Bias Federico y Don Luis de Porres y Fernández, en nuda propiedad, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—462.)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 45.959, de pesetas nominales 23.500, en Obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales por Traslaviña, expedido por este Establecimiento en 17 de Marzo de 1906, a favor de Doña Juana de Udaeta y Cárdenas, usufructuaria du rante su vida y nudo propietarios sus hijos legítimos a su fallecimiento, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedan do el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 21 de Julio de 1916.

P. El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

(A.-464)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

ARSENAL DE LA CARRACA

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispueste en la Real orden del Ministerio de Marina de 4 de Marzo último y acuerdo de esta Junta de Gobierno núm. 250 de 18 del corriente, se saca a concurso público la venta del torpedero núm. 42 con sujeción a los pliegos de condiciones tacultativas y legalas que se encuentran de manificato en la Sección 2. (Material del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina) y en les Oficinas del Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que descen interesarse en el servicio.

El precio mínimo aceptable para la enajenación del buque es el de cincuenta y dos mil cuatrocientas o chenta y una pesetas setenta y cinco céntimos

El concurso tendrá lugar en Madrid, en el Ministerio de Marina, ante la Junta es pecial de subastas del mismo, en el día y hora que se anuncie en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al mod lo que se inserta a continuación, y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, clase oncena, no admitiéndose las que lo estén en papel común, aun cuando lieven el sello adherido a él, pudiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el interesado, en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona v Bilbao desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso. En la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central, hasta las dos de la tarde del día anterior, no teriado, al del concurso. y al Presidente de la Junta, durante la segunda media hora después de constituída aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre, y un documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sua Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos ad nisibles por la Ley, al tipo que determina la Real orden de 23 de Ju io de 1901, la cantidad de tres mil ciento treinta y seis pesetas (3.136)

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este concurso por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Co andancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga; lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diarrio Oficial del Ministerio del ramo.

La Administración se reserva el derecho de admitir la proposición que considere más ventajosa, sin atenerse sólo al precio, o de rechazarlas todas si así lo estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena deberán solicitarlo del General Jefe del Arsenal, quien designará persona que le acompañe y pueda facili arie los da tos que considere necesarios.

Los que presenten proposición a nombre de otra persona deberán acompañar a squélla, además de la cédula personal y resguarde de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, 20 de Julio de 1916.

El Secretario, Firmado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal de clase, número, por propia y exclusiva representación (o a nombre de Don N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), haca presente: que impuesto del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número de tal fecha (o en el Bolarín Origial de la provincia de de tal fecha), por el que se llama a concurso público para la venta del torpedero número 42, que se encuentra fondeado en los caños del Arsenal de la Carraca, se compremete a adqui-

rirlo con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Barcelona y de Bilbao, y en la Sección del Material del Ministerio de Marina, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (o con e aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado al buque).—Fecha y firma.—Todo en letras.

(Núm. 2.799.)

(E.-293.)

Sección administrativa de Primera enseñanza

ANUNCIO

Ignorándose el paradero de Doña Concepción Montero, por el presente anuncio se le cita a fin de que se presente en la Sección administrativa de Primera enseñanza, sita en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, plaza de Santiago, número 2, para hacerle entrega de una comunicación.

Madrid, 2: de Julio de 1916.

El Jefe accidental, Samuel López Arias.

(Núm. 2.798.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

PALACIO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de P lacio y Secretaría del actuario ha correspondido una solicitud de Don José Fermín Hernández y González, casado y de esta vecin ad, fecha 13 de Abril último, en la que manifiesta que por sentencia de 7 de Enero de 1901, dictada en autos civiles ordinarios seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la inclusa de esta Capital, sobre rectificación de las actas extendidas en el Municipal del referido distrito para inscribir en el Registro civil el matrimonio de Doña María Cornejo González, hermana del recurrente, y la de defunción de Doña Antonia González Derro y de Don Antonio Cornejo, se mandó rectificar dichas partidas, sustituyendo en todas el apeliido «Cornejo» por el de Hernández y en la de defunción de Don Antonio además el segundo apellido de Hernández por el de Fernández; que en diches autos no se consignó que el recurrente había contraído matrimonio con Doña Teresa Rivas con anterioridad a la promoción de los mismos, o sea en 27 de Julio de 1895, y que tal matrimonio fué inscripto en el Registro civil de la Latina con los apellidos usados por los padres del recurrente, como igualmente lo han sido las inscripciones de sus dos hijos Fernando y Teresa, nacidos en el mismo distrito en 25 de Octubre de 1897 y 31 de Enero de 1899, y por consiguiente no se interesó que se practicaran iguales rectificaciones en las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos; que habiendo solicitado del referido Juzgado de primera instancia de la Inclusa que como consecuencia y por virtud de la indicada sen tencia se hicieran también las rectificaciones de apellidos en las partidas de su matrimonie y de nacimiento de sus hijos, y no habiéndose acordado per diche Juzgade, recurrió al llustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por quien se le participó en el oficio de 31 de Marzo último que para no reproducir nuevo procedimiento judicial podía incoar expediente para obtener la autorización del Gobierno que previene el Reglamento de 13 de Diciembre de 1870.

Y en su vista promovía este expediente para que se acuerde rectificar la partida inscripta en el Registro civil del distrito de la Latina de su matrimonio con Doña Teresa Rivas, celebrado en 27 de Julio de 1895 con los apellidos Hernández y González, que son los verdaderos que le corresponde usar, conforme a la sentencia precitada: y que asimismo se rectifiquen las inscripciones de nacimiento de sus des hijos Fernando y Teresa, nacidos en 25 de Octubre de 1897 y 31 de sacro de 1899, con los apellidos de tos abuelos paternos Hernández y González; y par providencia de 10 del actual se ha acordado publicar por extracto sustancial la relacionada solicitud en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-CIAL de esta provincia para que en el perentor o término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar ante este Juzgado su oposición a la solicitud cuantos se crean con derecho a ella.

Madrid, 22 de Julio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

> El Secretario, Dr. Juan Infante.

> > (A.-461.)

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaria del refrendatario a instancia del Banco Hipotocario de España contra Don José Torre Marin y Leal de Ibarra, Conde de Torre Marín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia per primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Almeria, calle de Navarro Rodrigo, antes de Bilbao, señalada con el número diez y nueve, la cual se compene de planta baja y principal, constituyendo cada cual una vivienda con su puerta al zaguán, que sirve a entrambas y les da paso a la calle por su sola puerta principal. Consta la primera de once habitaciones y la segunda de doce; disfruta una toma de agua potable de tercera clase en dos aljibes, uno en cada vivienda; tiene otro algibe para las aguas de lluvia; ocupa una extensión de trece metros y veinte centimetros de frente o tachada a la calle de Navarro Rodrigo, y de fondo, por término medio, catorce metros y cuarenta centimetros, que forman una superficie de ciento noventa metros setenta decimetros; y linda: por el Norte, o espalda, casa de Don Francisco y Don Andrés Rodríguez Ramón; por el Sur o fachada, con la calle de Navarro Rodrigo, a la que tiene tres vanes de piso bajo y tres del alte, y por el Este o derecha entrando, con otra de Don Patricio Benitez; y por el Oeste o izquierda, Don Enrique López Brull.

11,4815

Shany

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Almería el día veintidos de Agosto préximo, y hora de las dies de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate de la reterida finca es el que a tal efecto se fijóen la escritura de préstamo originaria de los expresades autos, o sea la cantidad de veintidos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dosterceras partes del expresadotico; que sisehicierandos posturas iguales seabriránueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes ai de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplido por certificación del Registro, estarán de manificato en la Secretaria, con los que deberán estar contormes les licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y qued: subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que para tomar par te en la subssta deberá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diaz per ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía dal cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precie de la venta.

Dado en Madrid, a veintiuno de Julio de mil novecientos diez y seis.—Félix Jarabo. El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.-Hay dos rúbricas.

> Es cepia: Lcdo. Fe ipe de Sande.

(D.-79.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta techa por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por el precedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Antonio Vizcaino y Sancha centra les hermanos Don Juan y Den Benjamin Sanz y Díaz, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta por la cantidad de seis mil pesetas la siguiente

Finca.

Las dos terceras partes proindiviso de una casa situada en esta Corte, señalada con el número veintiecho provisional de la antigua carretera de Andalucía, hoy número cuarenta y cuatro de la calle de Antonio López, frente al antiguo parador del Sol; linda: al Norte que es su fachada, con la carretera de Andalucía, midiendo diez metros la medianería derecha, que está a Oeste; mide en toda su longitud cincuenta y ocho metros y ochenta y dos centímetros, lindando con la propiedad de Doña Maria Josefa Riveiro, y a la izquierda, o sea al Este del terreno, linda con les terrenos de donde se agrapé esta finca y con la propiedad de Dora Josefa Navidad, midiendo esta medianeria sesenta metros y sesenta y ocho centímetros, y el testero, o Mediodía, linda con terrenos del Sordillo de Carabanchel, teniendo esta parte de solar

nueve metres y ochenta y un centimetres, con una superficie total de siete mil seiscientos treinta y cuatro pies cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno. se ha señalado el día veintitrés de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Que para tomar parte en la subasta, deberán los solicitadores consignar el d'ez por ciento de las seis mil pesetas, sia cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda — Que no se admitirán pesturas que sea inferior a diche tipo.

Tercera. - Que los autos y certificación librada por el Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria; que to o licitador acepta como bastante la titu lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y les preferentes, si les bubiere, al crédite del acter, continuarán subsistentes, debién dose entender que el rematante los acepta y queda subregado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Julio de mil novecientos diez v seis.

V. B. one la selamente

El señor Juez. Ricardo Cobos.

> El Secretario. Federico González del Rivero.

> > (A.-463.)

TORRELAGUNA

Den Manuel Genzález Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas les Autoridades, así civiles come militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua, pelo tordo ciaro, de ocho años, asegurada a la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, póliza número 188 559, la cual le fué sustraída a Florentino Martín, vecino de Casla, en la noche del día diez y seis del corriente, de la sierra del Cambronal, término de Rooregordo, y caso de ser habida la pangan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fuera hallada, si no acreditan su legitima adquisi-

Dade en Torrelaguna, a veintidos de Julio de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario, P. S., Antonio San Miguel. (Núm. 2.8s5.) (0.-127.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en 10 de Junio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente a instancia de Don José Farelo Prieto, con el señor Fiscal municipal, sobre inscripción de dominio de noventa y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas y cinco decimetros cuadrados, que con las sesenta y sels áreas treinta centiáreas y noventa y cinco decimetros cuadrados, en que aparece inscrita la finca que se dirá, forma una superficie real de una hectárea, sesenta y dos áreas y veintícinco centiáreas de que se compone una tierra en término de esta Capital, al sitio denominado Maudes. conocida por Entre-Caminos; que linda: a

Oriente, con el camino que de la Vereda del Zarzal va a la huerta de Maudes; Mediodía, con parte segregada de esta misma tierra que perteneció a los señcres Castro y Pérez; posteriormente, a Don Tomás Pedro Serra; después, a Don Héctor Marabini: hoy sus hijos y herederos Don Guillermo y Don Fernando Marabini; Poniente, con tierra de Don Juan Farelo, hoy de Don José Farelo; y al Norte, con parte segregada de esta misma tierra, vendida a Don José María Sierra, boy velódromo, del que es dueño D n Pedro Villar; se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta

Y para su inserción por segunda y tercera vez en el referido Bolerín Oficial de esta provincia, se expide este nuevo edicte en Madrid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos diez seis.

V. B.

El señor Juez de primera instancia, Adolto Suárez.

El Secretario. Guillermo Pérez Herrero. (A.-465.)

LATINA

Durán Sánchez (Gabriel), domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 21, bajo núm. 2. comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de la Latina, Secretaria de García Inés, para ampliar la declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado.

(B.-1.489.)

Alonso Villalba (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero profesión jornalero, de catorce años, hijo de José y de Consuelo, sin domicilio en la actualidad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 18 de Julio de 1016. Moya.

> El Secretario, Francisco de P. Rives. (B.-1.491.)

CHAMBERI

Lacedonia Tortosa (Enrique), natural de Cartagena, hijo de Isidoro, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fomento, núm. 31, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí de esta Corte, para oirle sin juramento, en causa por estafa instruída por denuncia de Don José Villanueva; apercibido que, de ne comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Julio de 1916.

El Escribano, Juan P. Pérez. (B.-1.494.)

LATINA

Sánchez García (José), natural de Almendralejo, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y tres años, bijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle Mira el Río Baja, núm. 5, segundo, procesado por lesiones a José Cestillo Ruiz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría de García Brunste, 24 or Julio de 1016 lnés.

(B.-1.490.)

MP. ST M. MARTINET DE VELASCO, PIXARRO, 15

Et Aicelde